



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021- 00628-00
PROCESO:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	JACKELINE MARTINEZ ALVAREZ C.C. 22.528.337.
	ELVIS ESCORCIA CARDENAS C.C. 72.139.684.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 18 de octubre de 2021, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia para su estudio. Sírvase proveer

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, con la revisión de la demanda de la referencia, y ésta reúne los requisitos exigidos señalados en el Art. 578 en concordancia con el Art.82 del C.G.P. el despacho, procederá admitir la demanda.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, promovida por los señores ELVIS ESCORCIA CARDENAS C.C. 72.139.684, y JACKELINE MARTINEZ ALVAREZ C.C. 22.528.337, mediante Defensoría Pública.
2. Imprimase el trámite previsto en el Art. 577 del C.G.P.
3. Notifíquese de este proveído al Agente del Ministerio público.
4. Téngase como pruebas documentales obrantes al interior del plenario.
5. Conceder el AMPARO DE POBREZA a favor de los demandantes ELVIS ESCORCIA CARDENAS y JACKELINE MARTINEZ ALVAREZ , Se advierte que los amparados por pobre no estarán obligados a prestar cauciones procesales, honorarios de auxiliares de la justicia, no serán condenados en costas, ni tendrán que sufragar expensas por diligencias, servicios o actividades que el Estado pueda prestar a través de sus órganos, pero no los que presten particulares, los cuales deberán ser cubiertos por la parte interesada.
6. Reconocer personería para actuar – Defensor Público Dr. ELKIN SANTODOMINGO GUERRERO, en representación de los demandantes, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 02 de noviembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 157VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj